Denuncia ante la Junta Electoral de Zona de Navalcarnero por la publicidad institucional del Ayuntamiento

> **Versión para la web.** Se han quitado los datos personales (DNI, domicilio, teléfono y correo). El original lo presentó la Asociación Cívica Vecinos por Pozuelo, por medio de su presidente, el 22 de marzo de 2019. La Junta Electoral le dio la razón al día siguiente.

Junta Electoral de Zona de Navalcarnero

José Antonio Rueda, en representación de la Asociación Cívica de Vecinos por Pozuelo, en su calidad de presidente de la misma,

EXPONE:

Antecedentes:

El 15 de febrero se anuncia, por parte del presidente del Gobierno, la próxima convocatoria de elecciones a celebrar el día 28 de abril. Desde ese momento se conocen las fechas de todos los hitos de esta convocatoria, puesto que están tasadas.

El 5 de marzo se publica en el BOE la convocatoria de elecciones.

El 4 de marzo la Junta Electoral Central publica la instrucción 3/2019, sobre consecuencia de la simultaneidad en la celebración de elecciones, en la que interpreta el artículo 50 de la LOREG en el sentido de que extiende las prohibiciones de dicho artículo, a partir del momento de la convocatoria de las elecciones nacionales, a todos los poderes públicos: estatales, autonómicos y locales.

Exposición de los hechos denunciados:

1. Durante el mes de febrero, con conocimiento de que se iban a convocar las elecciones, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón continuó con la elaboración de la revista municipal «Vive Pozuelo» con un contenido con indudable carácter de campaña de publicidad institucional, que ha hecho incluso rebajar la extensión del resto de contenidos habituales de dicha revista.
2. La citada publicación municipal continuó siendo distribuida con posterioridad al día 4 de marzo, estando además publicada en la web del Ayuntamiento.
3. Con posterioridad al 4 de marzo, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón ha continuado haciendo publicidad institucional relativa a logros y proyectos en redes sociales. (Entendemos que se publiquen actividades o eventos cuando tienen carácter de información a los vecinos, dando información de las fechas de celebración o de inscripción, a fin de que puedan participar en los mismos, pero no con afán únicamente publicitario).

Consideramos que cada uno de estos puntos vulnera el artículo 50 de la LOREG, en la interpretación establecida por la instrucción 3/2019, sobre consecuencia de la simultaneidad en la celebración de elecciones.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA:

Que la Junta Electoral tome las medidas oportunas para evitar que este tipo de actuaciones se sigan produciendo, así como que se eliminen las publicaciones que se han realizado infringiendo la Ley.

Para cualquier comunicación relacionada con la presente denuncia se ruega utilizar como medio de comunicación el correo electrónico info@vecinosporpozuelo.es.

En Pozuelo de Alarcón, a 22 de marzo de 2019.